

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE DE CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2026, 2027 Y 2028 DE CONGRESOS Y
TURISMO DE SEVILLA, S.A.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 18/26

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	1/28



BERWZqehOwktn5CMoIse3g==

ANEXO I

RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de auditoría contable de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., según lo establecido en el PPT.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Lotes:** La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de que el mismo sea prestado por una única unidad de dirección que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiendo que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.

En este sentido, las mismas Normas de Realización del Control Financiero referidas a los últimos tres ejercicios y aprobadas en Junta de Gobierno de Local exigen, entre otras cuestiones, que a las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Sevilla, entre las que se encuentra CONTURSA, que la empresa a la que se le adjudique la auditoría de Cuentas de dicha sociedad, colabore con la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla en la realización del informe adicional y del informe de control financiero.

- **Necesidades a satisfacer:** Resulta necesaria el servicio licitado debido al estar obligada CONTURSA a someterse a la auditoría anual de cuentas conforme a la normativa aplicable, siendo necesaria que la misma se realice por personal legalmente habilitado para ello, debiendo ser experto independiente e inscrito en el ROAC.
- **Código CPV:**
79212300 - Servicios de auditoría legal de cuentas

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	2/28



BERWZqehOwktn5CMoIse3g==

- **Perfil del contratante**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Sector Público**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de Contratación:** Consejera Delegada

- **Destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. registrofactura@sevillacityoffice.es.

- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL	47.103,00 €
IVA (21%)	9.891,63 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	56.994,63 €

- **Valor estimado del contrato:** 47.103,00 € (IVA no incluido).

- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación:** Sí

- **Aplicación presupuestaria:** 6290

- **Ejercicio presupuestario:** 2027, 2028 y 2029

- **Forma de determinación del presupuesto:**

El desglose del cálculo de los costes es el siguiente:

- ❖ Costes directos: 37.682,40€ supone un 80% sobre el importe de licitación.
- ❖ Costes indirectos: 6.594,42€ supone un 14% sobre el importe de licitación
- ❖ Beneficio industrial : 2.826,18 € supone un 6% sobre el importe de licitación.

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	3/28
 BERWZqehOwktn5CMoIse3g==				

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos, a través del término comparativo que se detalla a continuación, siendo no obstante el importe final del contrato el resultado de la facturación realizada por la adjudicataria y que sea conforme por CONTURSA a la finalización del mismo, asumiendo el riesgo y ventura la empresa adjudicataria en todo momento.

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de 3 años desde la fecha que se indique en el contrato.

El contrato finalizará al término del plazo establecido en la duración del contrato o bien, cuando se entregue el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2028.

- **Prórrogas del contrato:** No se admite prórroga
- **Forma y periodicidad de pago:** Para el periodo de ejecución del contrato la empresa adjudicataria presentará 2 facturas, a conformidad de CONTURSA, de acuerdo con los siguientes hitos:
 - Factura 1: La empresa adjudicataria presentará factura correspondiente al 50% del total del importe de adjudicación una vez entregado el borrador del informe de auditoría.
 - Factura 2: La segunda factura correspondiente al 50% del total del importe de adjudicación se presentará al entregar el informe de auditoría definitivo.

Las facturas deberán indicar el número de albarán que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 18/26.

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia a 60 días contados desde la fecha de la/s misma/s, realizándose el abono en la siguiente remesa del día 20 posterior al vencimiento. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a CONTURSA, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias,

Código Seguro de verificación: BERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	4/28
				
BERWZqehOwktn5CMoIse3g==				

emitidos por la Administración Tributaria con validez de los doce 12 meses anteriores al pago de cada factura.

Todos los gastos de desplazamiento y manutención incurridos por el personal del adjudicatario a lo largo del servicio correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario. No se admitirán costes adicionales, por conceptos no contemplados por el adjudicatario dentro del precio ofertado. Cualquier coste adicional correrá por cuenta del adjudicatario.

- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** 3 meses desde la finalización del contrato.
- **Garantía Provisional:** No procede.
- **Garantía Definitiva:** Sí. 5% del importe de adjudicación
- **Garantía Complementaria:** No procede.
- **Seguros:** Sí

La empresa adjudicataria deberá suscribir o tener suscrito, con cobertura suficiente para ello, los seguros regulados en los artículos 26 y 27 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** No.
- **Plazo de presentación de proposiciones:** El establecido en el Anuncio de Licitación.
- **Forma de presentación de las proposiciones:** Manual.
- **Justificación de presentación de proposiciones por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de proposiciones electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de proposiciones:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luís Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Exp. 18/26

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	5/28



BERWZqehOwktn5CMoIse3g==

Presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correo o Mensajería:

Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la proposición mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la proposición que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de proposición presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación:** DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN

Las consultas deberán realizarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Nº de teléfono: 673743663

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza a través de juicios de valor.

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwkt5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwkt5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwkt5CMoIse3g==	PÁGINA	6/28
				
BERWZqehOwkt5CMoIse3g==				

- **Sobre nº 3.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios evaluables de manera automático o por aplicación de fórmulas.

Los licitadores deberán indicar en la parte externa de cada sobre la Razón social de la empresa, CIF, teléfono y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico. Deberá incluirse igualmente el número de expediente de contratación e identificar correctamente qué sobre es.

Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa que pueda ser evaluada en los Sobres 2 y 3. Si se incluyera en el Sobre 1 información evaluable correspondiente al contenido de los Sobres 2 y 3, la proposición podrá ser excluida. De igual forma en el sobre 2 no podrá incluirse información relativa al sobre 3 al poder quedar contaminada la información pudiendo ser objeto de exclusión.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación:

- A.** Si se tuviese y se estima oportuno, en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- B.** Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- C.** Declaración responsable en cumplimiento de la Solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- D.** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. (incluida en el **ANEXO III**).
- E.** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (incluida en el **ANEXO III**).
- F.** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (incluida en el **ANEXO III**).
- G.** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (incluida en el **ANEXO III**)

Código Seguro de verificación: BERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	7/28
 BERWZqehOwktn5CMoIse3g==				

- H. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- I. Si la proposición se presenta por una **Unión Temporal de Empresarios**, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- J. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (incluido en el **ANEXO III**).

2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se señalan a continuación:

- Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de una Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan**:

- Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es igual o superior al importe de 23.551,50 €.

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) Solvencia técnica o profesional requerida a la empresa

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Exp. 18/26

Código Seguro de verificación: BERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	8/28
				
BERWZqehOwktn5CMoIse3g==				

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

- Declaración responsable con la relación de trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años donde se indique importe, fecha, objeto y destinatario público o privado, por un importe igual o superior a 15.701,00€ en algunos de los últimos tres años.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Para empresas de nueva creación:

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	9/28



BERWZqehOwktn5CMoIse3g==

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

B) Otros requisitos de solvencia: solvencia técnica cualificada requerida al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Se deberá adscribir a la ejecución del contrato, al menos, el número de personas y perfiles que se detallan a continuación:

1.- Un/a Socio/a.- Será la persona responsable de la firma del informe de auditoría. Deberá reunir los siguientes requisitos:

- **Inscripción obligatoria:** Debe estar inscrito/a como ejerciente en el **ROAC** (Registro Oficial de Auditores de Cuentas).
- **Formación técnica:** Titulación universitaria superior en Económicas, ADE, Empresariales, Derecho con Máster en Auditoría de Cuentas, o equivalentes.
- **Experiencia específica:** Mínimo 10 años de experiencia en la categoría de Socio/a o firma de informes.

Forma de acreditación:

- Para acreditar la condición de ejerciente en el ROAC, el Socio deberá aportar el documento justificativo de su inscripción en dicho Registro.
- Para acreditar la formación se deberá aportar título académico de la formación exigida en cada caso, o, en su caso, resguardo de expedición del título.
- Para la acreditación de los años de experiencia se deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia.

2.- Un/a Gerente.- Será la persona que actúe como supervisor del equipo de trabajo. Deberá reunir los siguientes requisitos:

- **Formación técnica:** Titulación universitaria superior en Económicas, ADE, empresariales, Derecho con Máster en Auditoría de Cuentas, o equivalentes.
- **Experiencia específica:** Mínimo 10 años de experiencia acumulada en la categoría de Gerente o Supervisor/a de equipos de auditoría.

Forma de acreditación:

Código Seguro de verificación: **BERWZqehOwktN5CMoIse3g==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktN5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktN5CMoIse3g==	PÁGINA	10/28
 BERWZqehOwktN5CMoIse3g==				

- Para la acreditación de los años de experiencia se deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia.
- Para acreditar la formación se deberá aportar título académico de la formación exigida en cada caso, o, en su caso, resguardo de expedición del título.

3.- Un/a Jefe/a de Equipo encargado de la planificación y ejecución de fases completas de auditoría con un mínimo 3 años de experiencia desempeñando las funciones de Jefe de Equipo o Auditor Senior.

Forma de acreditación:

- Para la acreditación de los años de experiencia se deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia.

4.- Dos Asistentes que tengan al menos 2 años de experiencia en auditoría.

Forma de acreditación:

- Para la acreditación de los años de experiencia se deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia.

Se considerará que la empresa tiene la solvencia técnica cualificada requerida al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato exigida si cumple con el criterio o los criterios señalados.

La solvencia técnica cualificada requerida al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición, a través de los medios indicados anteriormente.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

Código Seguro de verificación BERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	11/28
				
BERWZqehOwktn5CMoIse3g==				

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Conforme se establece en el artículo 75 LCSP, se permite la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la proposición los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del responsable del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares, estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas... etc del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- C. Todo el personal que ejecute el servicio será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Exp. 18/26

Código Seguro de verificación: BERWZqehOwktN5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktN5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktN5CMoIse3g==	PÁGINA	12/28



BERWZqehOwktN5CMoIse3g==

demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

- D. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la proposición, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
- E. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- F. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su

Código Seguro de verificación: BERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	13/28
				
BERWZqehOwktn5CMoIse3g==				

solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

- G. Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas. En su caso se podrá requerir la aportación del Plan de Igualdad.

En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktN5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktN5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktN5CMoIse3g==	PÁGINA	14/28
				
BERWZqehOwktN5CMoIse3g==				

último supuesto exista un derecho e indemnización alguna por parte del concursado.

- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al contratista cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, tendrá la calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

2.2. SOBRE 2.- PROPOSICIÓN EVALUABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR. (Máximo 51 puntos)

Se deberá incluir en el Sobre 2 un Informe que contenga los siguientes apartados y aspectos que serán valorados de la forma que a continuación se detalla:

A) Documento que presente al equipo de trabajo y recursos asignados (0 a 35 puntos).

Se valorará la mayor capacitación de los profesionales adscritos a la presente contratación, valorando aspectos como años de experiencia adicionales,

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	15/28



BERWZqehOwktn5CMoIse3g==

formación adicional en las materias objeto del contrato, asesoramiento realizado a empresas del sector público y descripción del equipo de trabajo completo independiente al equipo que debe adscribirse necesariamente al contrato.

Al formular las proposiciones, los licitadores deberán aportar los curriculum vitae de los profesionales que pretende adscribir a la ejecución del contrato.

- Obtendrán una puntuación de **25 o 35 puntos** los licitadores cuyo equipo de trabajo y recursos humanos asignados al contrato se encuentren por encima del resto de licitadores en las materias a evaluar y presenten una mayor capacitación profesional adicional al mínimo adscrito.
- Obtendrán una puntuación entre **14 y 24 puntos** los licitadores que presenten una oferta que pueda considerarse de alta calidad sin sobresalir del resto de las ofertas en los criterios indicados y presenten una mayor capacitación profesional adicional al mínimo adscrito.
- Obtendrán una puntuación **entre 10 y 13 puntos** los licitadores que presenten una oferta adecuada y suficiente a lo solicitado.
- Obtendrán una puntuación **entre 7 y 9 puntos** los licitadores que presenten una oferta regular entendiéndose por ésta aquella que pudiendo alcanzar la adecuación requerida no desarrolla el contenido, o el mismo no contempla los aspectos requeridos para la valoración de este criterio.
- Obtendrán una puntuación **entre 4 y 6 puntos** los licitadores que presenten una oferta insuficiente y presenten capacitación profesional adicional al mínimo adscrito sin mayor detalle.
- Obtendrán una puntuación entre **2 y 3 puntos** los licitadores que presenten una oferta insuficiente y aporten una capacitación profesional adicional al mínimo adscrito de manera meramente enunciativa y sin mayor detalle o justificación documental.
- Obtendrán una puntuación entre **0 y 1 punto** los licitadores que presenten una oferta irrealizable, que no sea acorde a lo solicitado, que no presenten oferta alguna al respecto, o que no aporten una mayor capacitación profesional adicional al mínimo adscrito, o si aportan alguna, esta carezca por completo de relevancia para su valoración.

Código Seguro de verificación **BERWZqehOwktn5CMoIse3g==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	16/28



BERWZqehOwktn5CMoIse3g==

B) Documento “Planificación y programa de los trabajos (0 a 16 puntos).

Los licitadores presentarán un documento denominado “Planificación y programa de los trabajos” que contendrá una propuesta técnica acompañada de un memorando de planificación comprensivo de todos los trabajos previstos en este Pliego, así como información detallada de los procedimientos, metodología de trabajo y medidas establecidas para controlar la calidad de la auditoría.

Se valorará cronograma para la realización de cada fase de trabajo, con estimación del número de horas necesarias para la realización de los trabajos.

- **Obtendrán una puntuación de 14 a 16 puntos** los licitadores cuyo cronograma sea exhaustivo y óptimo para las necesidades de CONTURSA, y el desglose de horas por fase y categoría profesional esté perfectamente justificado, demostrando un conocimiento sobresaliente del servicio, garantizando una dedicación de recursos idónea y presentando una proposición que pueda considerarse de la más alta calidad en comparación con el resto de proposiciones.
- **Obtendrán una puntuación entre 11 y 13 puntos** los licitadores que presenten una oferta de buena calidad en comparación con el resto de las propuestas, detallando un cronograma claro, un desglose de horas coherente y una asignación de tiempos y categorías correcta y viable para la ejecución del servicio.
- **Obtendrán una puntuación entre 8 y 10 puntos** los licitadores que presenten una oferta adecuada y suficiente a lo solicitado, cumpliendo de forma básica con los requisitos mínimos del pliego en cuanto a la planificación temporal y humana de los trabajos.
- **Obtendrán una puntuación entre 5 y 7 puntos** los licitadores que presenten una oferta regular, entendiéndose por ésta aquella que, pudiendo alcanzar la adecuación requerida, no desarrolla suficientemente el contenido, o el mismo no contempla los aspectos requeridos para la valoración de este criterio de forma pormenorizada.
- **Obtendrán una puntuación entre 2 y 4 puntos** los licitadores que presenten una oferta insuficiente, con omisiones importantes en la metodología, en el cronograma de las fases o en la estimación de las horas necesarias.
- **Obtendrán una puntuación entre 0 y 1 punto** los licitadores que presenten una oferta irrealizable, que no sea acorde a lo solicitado, cuyas horas propuestas comprometan la calidad del servicio o no presenten oferta alguna al respecto.

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	17/28



BERWZqehOwktn5CMoIse3g==

CONTURSA podrá pedir a los licitadores las aclaraciones correspondientes sobre el contenido de su oferta técnica, así como los documentos justificativos o aclaratorios que estime necesarios.

Todas aquellas propuestas que no alcancen el umbral mínimo de puntuación establecido en 26 puntos en la valoración correspondiente a los criterios de selección valorados mediante un juicio de valor, Sobre 2, quedarán excluidas del procedimiento y por tanto no pasarán a la fase de apertura de los Sobres 3.

2.3. SOBRE N°3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (Máximo 49 puntos)

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Sobre 3 el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento.

La presentación del referido Anexo con alteraciones o variaciones distintas a la inclusión de los valores a baremar podrá suponer la exclusión del procedimiento selectivo.

3. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1.- El contrato se adjudicará a la proposición de precio más bajo: NO.

El criterio de valoración de las proposiciones consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPUESTA

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	18/28



BERWZqehOwktn5CMoIse3g==

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya proposición no sea considerada como desproporcionada.

3.3.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 3: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS

Se valorarán los siguientes criterios:

1.- Oferta Económica: 45 puntos.

Se realizará una oferta por el importe de la prestación de los servicios que engloban el objeto del contrato, siempre por debajo del importe máximo previsto en 47.103,00 € (IVA no incluido).

En caso de discordancia entre la cantidad expresada en letras y en números prevalecerá la consignada en letras. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

CONTURSA procederá a otorgar 45 puntos a la oferta que resulte más económica, valorándose el resto de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$45 \times \frac{(\text{Presupuesto Base Licitación} - \text{Oferta a valorar})}{(\text{Presupuesto Base Licitación} - \text{Mejor Oferta})}$$

2.- Jornadas de Actualización Normativa para el Personal de CONTURSA: 4 puntos

Se valorará que la firma de auditoría ofrezca sesiones de actualización técnica sobre novedades en el Plan General de Contabilidad, cambios fiscales o normativa de auditoría del sector público para los empleados del departamento financiero de CONTURSA. Para la adjudicación de los puntos, se aplicará el siguiente baremo:

- Obtendrán una puntuación de 4 puntos los licitadores que se comprometan a impartir, de forma gratuita, al menos una (1) jornada formativa anual de un mínimo de 4 horas de duración para el personal de CONTURSA sobre las novedades contables del ejercicio, y que indiquen SI en su propuesta.

Código Seguro de verificación: BERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	19/28
				
BERWZqehOwktn5CMoIse3g==				

- Obtendrán una puntuación de 0 puntos los licitadores que NO en su propuesta.

4.- DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incursa en presunción de anomalía. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas.

Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LUGAR: Avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SUPUESTOS:

No procede

ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN:

No procede

Código Seguro de verificación: BERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	20/28
 BERWZqehOwktn5CMoIse3g==				

CONDICIONES PARA PODER HACER USO DE LA MODIFICACIÓN:

No procede

PROCEDIMIENTO:

Cuando se den las circunstancias establecidas en los supuestos de modificación se procederá por parte del responsable del contrato del Área o Dpto. Técnico correspondiente a realizar un informe donde se recojan la circunstancias y supuestos que conculquen, con el VºBº del Área Económica-Financiera o en su caso, el Dpto de Contratación.

Dicho informe será elevado al Órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

8. - OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Los incumplimientos contractuales podrán conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- Incumplimientos leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 2% al 4% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos leves aquellos que no interrumpan el desarrollo del servicio y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.

- Incumplimientos graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 7% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos graves aquellos que afecten al desarrollo del servicio de manera directa y que conlleven el retraso en su prestación. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 8% al 10% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Código Seguro de verificación: BERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	21/28



BERWZqehOwktn5CMoIse3g==

Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves aquellos que imposibiliten el desarrollo del servicio o que, sin imposibilitarlo, reporten un perjuicio muy grave al mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa contratista.

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la persona responsable del Departamento de Compras.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de tratarse de una resolución de mutuo acuerdo se iniciará la tramitación de la resolución previo informe del responsable del contrato, el cual se elevará al Órgano de Contratación para que proceda a su resolución.

En el caso de tratarse de una resolución por causas imputables al contratista, se iniciará la tramitación por el órgano de contratación mediante audiencia previa al mismo, otorgándole un plazo 5 días naturales para que realice las alegaciones oportunas.

Asimismo se habrá realizado previamente informe por parte del responsable del contrato, así como, en su caso informe del Departamento de Contratación/ Comité de Dirección.

Una vez recabada toda la información se elevará al Órgano de Contratación para que proceda a la resolución del contrato.

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	22/28



BERWZqehOwktn5CMoIse3g==

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª....., con
DNI, domicilio....., en
nombre propio o en representación de la
empresa....., CIF, en calidad
de.....

EXPONE

PRIMERO.- Que queda enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del **Expediente 18/26 Contratación del servicio de auditoría contable de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, y presenta la proposición de:

1.- Oferta económica (45 puntos)

Descripción	Importe máximo (IVA no incluido)	Oferta licitador
Oferta económica	47.103,00 €	

2.- Jornadas de Actualización Normativa para el Personal de CONTURSA (5 puntos)

Descripción	SI	NO
Jornadas de Actualización Normativa		

Indicar con una X la casilla ofertada. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la oferta en este criterio obteniendo la puntuación 0.

Código Seguro de verificación BERWZqehOwktN5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktN5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/28
 BERWZqehOwktN5CMoIse3g==			

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	24/28



BERWZqehOwktn5CMoIse3g==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
OBJETO	DEL	CONTRATO:

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____.

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Código Seguro de verificación: BERWZqehOwktN5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktN5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/28



BERWZqehOwktN5CMoIse3g==

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económica y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la Solvencia Técnica y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Exp. 18/26

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktn5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktn5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktn5CMoIse3g==	PÁGINA	26/28



BERWZqehOwktn5CMoIse3g==

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

☒ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

☒ Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

☒ Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktN5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktN5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	BERWZqehOwktN5CMoIse3g==	PÁGINA	27/28



BERWZqehOwktN5CMoIse3g==

ANEXO IV

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª, con D.N.I. nº, domicilio social en
....., en nombre propio o en
representación de la empresa
con N.I.F....., en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado
....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es Anexos PCP
Exp. 18/26

Código Seguro de verificaciónBERWZqehOwktN5CMoIse3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/BERWZqehOwktN5CMoIse3g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/28


BERWZqehOwktN5CMoIse3g==